



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

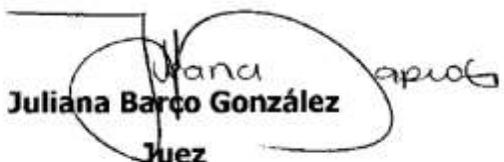
Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00076

Asunto: Fija honorarios

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza la partidora Luz Ángela Giraldo Ramírez, razón por la cual, de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso y el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, sus honorarios se fijarán en la suma de \$1.000.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 mayo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b10dbe7254af646401b523f0f7029c635399e5f92393193a0c98417a257
ad0a

Documento generado en 10/05/2021 11:43:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>